



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Nota Aclaratoria No.1 a proceso de Licitación Pública

proyecto:

REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CALLES EN EL DISTRITO CENTRAL

con Código N° 2833

Licitación Pública Nacional No. LPuNo-07-AMDC-43-2021

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a todas las empresas constructoras nacionales, precalificadas en el proceso de documentos de precalificación de empresas constructoras No. PR-EC-01/AMDC/2017, en la Categoría I: **Pavimentación, Mejoramiento Y Rehabilitación De Calles Con Pavimento De Concreto Hidráulico, Asfalto Y Adoquín. Y Clasificados por el monto para ser contratados en: "E o F"**, y que participan en la Licitación No. LPuNo-07-AMDC-43-2021, se les comunica que de conformidad a la cláusula 10.- "Aclaraciones del Documento de Licitación", inciso 10.1, cláusula 11 "Enmiendas a los Documentos de Licitación, incisos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 de la Sección I. "Instrucciones a los Oferentes" del documento para la Contratación de Obras por Licitación Pública Nacional (LPuNO), se realiza la Nota Aclaratoria No.1, mediante la cual se refiere a las consultas planteadas por las Empresas participantes en la presente Licitación Pública, que enviaron solicitudes para aclaraciones, a continuación adjuntamos las respuestas y aclaraciones a dichas consultas que serán del conocimiento de todos los interesados.

1. Para la Actividad A9, Suministro-Colocación Cemento, Estabilizaciones (Sacos de 42.5 Kgs.), se establecen los Tipos de Cemento I, II, III, IV y V, los cuales se utilizarán para estabilizar los suelos que requieran mejorar su capacidad de soporte, sin embargo, estas características de los suelos se conocerán hasta que se ejecuten las actividades, siendo difícil establecer un precio competitivo, además, el cemento Tipo II, III, IV y V su compra es mediante pedido específico, ¿Qué Tipo Cemento se deberá utilizar?, ¿Por qué no se considera el cemento de uso general para esta actividad?

R/=

Se aclara que el cemento a utilizar será de Uso General y que cumpla las propiedades de al menos la norma ASTM C-150 ó ASTM C-1157 ó ASSTHO M-85 ó aquella aplicable para cementos de uso general.

2. En la Actividad A19, Concreto Ciclópeo, se estable una proporción en volumen de; 40% de Concreto 3,000 PSI y 60% de Piedra, pero, se ha demostrado que las proporciones para este concreto son de 70% de Concreto y 30 % de Piedra, ¿Se cambiara la proporción propuesta?

R/=

Se mantiene el criterio establecido.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2021

Por 
Lic. Claudia Ardón
Gerente de Licitaciones y Adquisiciones

